



REF: Autoriza llamado y Aprueba Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas, para la Licitación Pública "Contratación de servicios de aseo Delegación SERVIU-OVALLE"

RESOLUCION EXENTA N° **1372**

LA SERENA, **15 DIC. 2015**

VISTOS:

- a) La Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado,
- b) La Resolución N° 1.600/2008 de la Contraloría General de la República,
- c) Ley N° 19.653, sobre Probidad Administrativa,
- d) Ley N° 19.886/2003, ley de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento;
- e) La Ley N° 20.798 de Presupuesto del Sector Público para el año 2015;
- f) El certificado de disponibilidad presupuestaria N° 75 de fecha 10 de diciembre del 2015 emitido por el Departamento de Administración y Finanzas del SERVIU Región de Coquimbo;
- g) El D.L. N° 1305, de 1976, de Vivienda y Urbanismo, que Reestructura y Regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- h) Las facultades que me confieren el D.S. N° 355/76 y el Decreto TRA N° 272/37/2015, de fecha 05/10/2015, de V. y U., que nombra en el cargo de Director SERVIU Región de Coquimbo a Don Ángel Montaña Espejo

CONSIDERANDO:

- a) Que, para el buen desarrollo de las funciones de la Delegación Provincial SERVIU Limarí, resulta necesario contratar el Servicio de Aseo con el objetivo de mantener un adecuado ambiente de limpieza e higiene en dichas dependencias.
- b) Que, el requerimiento específico de SERVIU Región de Coquimbo no se encuentra en Convenio Marco.
- c) Que, existe la disponibilidad de recursos para realizar la adquisición.
- d) Que, de acuerdo a las normas vigentes, es necesario aprobar previamente, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que regulan el proceso de Licitación Pública.
- e) Que, por el monto estimado de la Licitación en referencia, la aprobación de sus bases, está exenta del trámite de toma de razón, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

1. **AUTORIZÁSE** el llamado a Licitación Pública para la "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO DELEGACIÓN SERVIU-OVALLE"



2. **APRUÉBESE**, las Bases Administrativas y Especificaciones Técnicas que se detallan a continuación, correspondientes a la Licitación Pública “Contratación de servicios de aseo y servicios menores Delegación SERVIU-OVALLE” las cuales en su tenor literal exponen lo siguiente:

BASES ADMINISTRATIVAS

LICITACIÓN PÚBLICA PARA CONTRATAR LA “CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO Y SERVICIOS MENORES DELEGACIÓN SERVIU-OVALLE”

BASES ADMINISTRATIVAS

1. OBJETIVO Y TIPO DE LICITACION

La presente licitación Pública, tiene por objeto la **CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO PARA LA DELEGACIÓN SERVIU-OVALLE**. Los oferentes deben ceñirse a las condiciones que se establecen en las presentes Bases Administrativas y Técnicas.

TIPO DE LICITACIÓN

Licitación Pública para contratación menor a 1000 UTM (LE)

2. NATURALEZA Y MONTO DE LA PROPUESTA

La presente licitación es de carácter público, las propuestas deben estar expresadas en moneda nacional sin incluir impuestos considerando la operatividad del portal www.mercadopublico.cl. No obstante, los oferentes deberán tener presente que, para efectos de la evaluación comparativa de las propuestas, se agregarán los impuestos correspondientes.

Las ofertas se deberán realizar de acuerdo con lo establecido en las presentes Bases.

El oferente deberá considerar en su propuesta todos los gastos, incluidos los de traslados, fletes, personal, materiales, servicios, equipos, permisos, derechos, impuestos, costos de garantía y , en general, todo cuanto implique gasto para el cumplimiento de lo convenido, sea éste directo, indirecto o a causa de él.

3. CRONOGRAMA DE LA LICITACIÓN

Las etapas y fechas de la licitación son las que se detallan en el sitio web www.mercadopublico.cl

(*) Los plazos indicados en el sitio son de días corridos. En el evento que el último día del plazo recayera en un día inhábil, se entenderá prorrogado automáticamente al día hábil siguiente.

4. PARTICIPANTES

Podrán participar en esta licitación, todas las personas naturales o jurídicas cuyo giro se relacione con el servicio requerido por SERVIU Región de Coquimbo y cuenten con antecedentes que avalen su experiencia e idoneidad, además deben cumplir con los requerimientos contenidos en las presentes bases de licitación y con todos los señalados en la Ley de Compras públicas.

5. Requisitos para contratar

Persona natural

Encontrarse hábil en Chile Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:

- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.
- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Documentos a presentar persona natural

- Fotocopia Legalizada de Cédula de Identidad
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."

Persona jurídica

- Encontrarse hábil en Chile Proveedores, registro que verificará NO haber incurrido en las siguientes causales de inhabilidad:
- Haber sido condenado por cualquiera de los delitos de cohecho contemplados en el título V del Libro Segundo del Código Penal.
- Registrar una o más deudas tributarias por un monto total superior a 500 UTM por más de un año, o superior a 200 UTM e inferior a 500 UTM por un período superior a 2 años, sin que exista un convenio de pago vigente. En caso de encontrarse pendiente juicio sobre la efectividad de la deuda, esta inhabilidad regirá una vez que se encuentre firme o ejecutoriada la respectiva resolución.
- Registrar deudas previsionales o de salud por más de 12 meses por sus trabajadores dependientes, lo que se acreditará mediante certificado de la autoridad competente.
- La presentación al Registro Nacional de Proveedores de uno o más documentos falsos, declarado así por sentencia judicial ejecutoriada.
- Haber sido declarado en quiebra por resolución judicial ejecutoriada.
- Haber sido eliminado o encontrarse suspendido del Registro Nacional de Proveedores por resolución fundada de la Dirección de Compras.
- Haber sido condenado por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador.



- Registrar condenas asociadas a responsabilidad penal jurídica (incumplimiento artículo 10, Ley 20.393).

Documentos a presentar persona jurídica

- Fotocopia Legalizada del Rut de la Empresa
- Declaración jurada acreditando que no se encuentra afecto al art. 4 inciso 6 de la ley 19.886, en el cual se establece que "ningún órgano de la administración del Estado podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes y servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco."

Inscritos en Chileproveedores

En caso que el o los proveedores contratados no estén inscritos en el Registro electrónico oficial de contratistas de la Administración, Chileproveedores, estarán obligados a inscribirse dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la emisión de la orden de compra respectiva.

6. PUBLICACION DE BASES ADMINISTRATIVAS Y TÉCNICAS

Las Bases Administrativas que rigen este proceso de licitación, junto con las especificaciones técnicas en ellas contenidas, serán publicadas en el portal www.mercadopublico.cl, el día hábil siguiente al de la total tramitación de la presente resolución exenta, pudiendo los interesados acceder a ellas ingresando a dicho sitio web, a partir de esa fecha.

7. CONSULTAS, ACLARACIONES Y RESPUESTAS

Las consultas que los proponentes quisieran formular deberán ser realizadas a través del portal www.mercadopublico.cl, dentro de los plazos y horarios fijados por el portal, de igual manera las respuestas y aclaraciones serán enviadas a través del mismo medio.

Se deja constancia que las consultas, respuestas y aclaraciones **sólo se efectuarán, a través del foro electrónico** existente en el portal www.mercadopublico.cl

8. PRESENTACION DE LAS PROPUESTAS Y DE LOS DOCUMENTOS ANEXOS

Los oferentes deberán presentar a través del portal www.mercadopublico.cl , una OFERTA ECONÓMICA (Anexo 3A) y una OFERTA TÉCNICA (Anexo 3B) la no presentación de alguno de estos anexos impedirá la participación del oferente en el proceso de licitación.

Asimismo, los oferentes deberán subir los "Documentos anexos" que se especificarán más adelante, como también todos aquellos de carácter obligatorio al portal www.mercadopublico.cl,

En caso que uno o más oferentes omitan algún antecedente de carácter administrativo, podrán presentarlo en un plazo máximo de 24 horas contados desde el momento que el SERVIU IV Región lo solicita. Se exceptúa de esta opción la entrega de la **OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA**, las cuales deberán ser entregadas antes del cierre de la oferta. Dicha solicitud deberá comunicarse al resto de los oferentes a través del sistema de información www.mercadopublico.cl .

De acuerdo a lo indicado en los criterios de evaluación de las presentes bases de licitación, aquel o aquellos proveedores que presentaran antecedentes administrativos fuera de plazo, serán sancionados en el porcentaje correspondiente, siempre y cuando las rectificaciones de dichos vicios u omisiones no les confieran a esos oferentes una situación de privilegio respecto de los demás competidores, esto es, en tanto no afecten los principios de estricta sujeción a las bases y de igualdad de los oferentes. Dicha solicitud deberá comunicarse al resto de los oferentes a través del sistema de información www.mercadopublico.cl.



Los oferentes deberán presentar ofertas claras y Ordenadas, poniendo especial énfasis en la presentación de los anexos técnicos y económicos, los cuales deben estar claramente señalados: "Anexo 3A" y "anexo 3B", los anexos que no vengan consignados con estos nombres no serán evaluados y la oferta será inadmisibile.

Serán sujetos de evaluación, solamente los anexos requeridos (1, 2,3A, 3B, 4 y 5).

El formato digital de los antecedentes debe ser de uso común, el proponente será el responsable de verificar su legibilidad en el sistema.

9. APERTURA DE LAS PROPUESTAS

La apertura de la Propuesta "Técnica-Económica", presentada por los oferentes se realizará a través del portal www.mercadopublico.cl, el día siguiente del cierre de la recepción de ofertas en el horario que determine el portal.

10. EVALUACION DE LAS PROPUESTAS

La evaluación de las propuestas Técnicas-Administrativas, serán realizadas por una "Comisión de Evaluación" conformada por:

NOMBRE	RUT	CARGO
LUIS VEGA NAVARRO	10765367-8	Delegado Provincial SERVIU-LIMARI
MATIAS ORTIZ BARRAZA	15968414-8	Asistente Social SERVIU LIMARI
NOEMI CARVIAL CARVAJAL	12944718-4	Administrativo SERVIU LIMARI

La Comisión de Evaluación, procederá a revisar todos los antecedentes de las propuestas, verificando primeramente que el oferente cumpla con los requisitos administrativos señalados en el punto 5 de las presentes bases y los requisitos señalados en el punto 8 de las mismas. El incumplimiento de estos requisitos, será causal suficiente para excluir la propuesta del proceso de evaluación y adjudicación.

La Comisión Evaluadora procederá a realizar la evaluación de todas las propuestas que cumplan con los requisitos de admisibilidad, reservándose el derecho de requerir información aclaratoria o complementaria a los organismos postulantes sobre las propuestas presentadas, resguardando que dicho acto no afecte el principio de igualdad de los proponentes que necesariamente debe imperar en la licitación.

11. RECHAZO DE PROPUESTAS O DECLARACIÓN DE LICITACIÓN DESIERTA

El SERVIU IV Región, se reserva la facultad de rechazar indistintamente una o todas la propuestas y/o declarar desierta la licitación, si las mismas no se ajustaren a las exigencia establecidas en las presentes bases o bien cuando las mismas superen los montos indicados en cada llamado a licitación, no estando obligado a indemnizar a la empresas postulantes, tal circunstancia será validada mediante Resolución Exenta fundada. El solo hecho de la presentación de la propuesta significará la aceptación, por el organismo postulante, de las presentes Bases y de las respuestas a las eventuales consultas.



12. ADJUDICACION DE LAS PROPUESTAS

La adjudicación de la propuesta se efectuará mediante Resolución exenta fundada emitida por SERVIU IV Región, en un plazo no superior a los 7 días hábiles siguientes al cierre de la recepción de las ofertas y se entenderá notificada luego de transcurridas 24 horas desde su publicación en el portal www.mercadopublico.cl.

SERIU IV Región se reserva el derecho de adjudicar cualquier propuesta, siempre que cumpla con los requisitos establecidos en las Bases, aunque no sea la de más bajo costo, o de declarar desierta la presente licitación o inadmisibles las propuestas, mediante Resolución fundada emanada por el servicio.

En caso que él, o los proveedores adjudicados, no estén inscritos en Chile proveedores, estarán obligados a inscribirse, dentro del plazo de 15 días hábiles contados desde la adjudicación en el portal. El incumplimiento de esta obligación facultará al SERVIU IV Región, para cancelar de forma inmediata y unilateralmente la adjudicación, orden de compra o contrato, según corresponda y readjudicar la licitación o llamar a un nuevo proceso de licitación.

SERIU IV Región, en el caso de que el proveedor adjudicado se rehúse a aceptar la orden de compra, no cumpla con los requisitos establecidos en las presentes bases para contratar con el estado, se desista de su oferta o sea inhábil para contratar de acuerdo con lo expresado en el artículo 4° de la Ley N° 19886 y su Reglamento, podrá adjudicar al oferente que le siga en puntaje, de acuerdo a la evaluación de las propuestas, y así sucesivamente con los oferentes que le sigan.

Excepcionalmente en caso que SERVIU IV Región, determinare que, por razones de buen servicio, los plazos establecidos para el cierre y apertura de las ofertas, o bien para la adjudicación, no sean suficientes para cumplir las etapas predefinidas de este proceso licitatorio, podrá prorrogar dichos plazos, hasta en 3 días hábiles, ajustándose siempre a los principios de igualdad de los oferentes y de libre concurrencia, que deben primar para todos los interesados. Esta decisión no requerirá la dictación de acto administrativo alguno bastándose, para entenderse notificada, la sola publicación de la pertinente aclaración en la Plataforma www.mercadopublico.cl. Esta facultad será aplicable, por ejemplo, cuando las ofertas posean una complejidad mayor a la esperada o cuando alguna situación anómala efectivamente comprobable, no permita cumplir con los plazos establecidos.

13. DELIMITACION DE RESPONSABILIDAD

El equipo de personas dispuestas por el oferente adjudicado para ejecutar las labores que se derivan de la ejecución de la presente adquisición, no tendrá vínculo laboral alguno con SERVIU IV Región, siendo de exclusiva responsabilidad del adjudicatario el pago de sus remuneraciones, cotizaciones previsionales y cualquier otro beneficio que les pudiere corresponder.

El contratante será el único responsable en caso de daños ocasionados a las personas o a la propiedad pública o privada que sean atribuibles a actos u omisiones por parte de sus empleados en cumplimiento de las obligaciones que emanen del contrato.

14. MONTO DISPONIBLE

Dado el actual presupuesto de SERVIU Región de Coquimbo, se acota el valor máximo a cancelar en la suma de \$8.400.000.- Anual, IVA incluido (Ocho Millones Cuatrocientos mil pesos anuales), lo que incluye todas las prestaciones requeridas por la Institución. Debido a ello, las ofertas que presenten los oferentes deberán ajustarse a dicho presupuesto.



15. VISITA EN TERRENO

Dada las características del requerimiento, se exige una visita en terreno para verificar el lugar donde deberán prestarse los servicios. La visita será excluyente, es decir, el oferente que no realice la visita y verificación en terreno no podrá ofertar, por lo que quedará inmediatamente excluido del proceso de licitación.

El día de visita en terreno es el jueves 17 de diciembre de 2015 a las 15:30 en la Delegación Provincial de Ovalle, ubicada en calle Vic. Mackenna N° 310 of. 101, primer piso, Edificio Público, Ovalle, La Serena. Se registrará la visita en un documento para su posterior validación y respaldo.

16. FORMA DE PAGO

El pago del servicio se realizará por mensualidades vencidas, dentro de los 10 días siguientes a la entrega de la factura, la cual deberá venir acompañada de un "Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Laborales y Previsionales", de la Inspección del Trabajo en que conste el cumplimiento de la normativa laboral vigente, además deberá adjuntar el pago de obligaciones previsionales de los trabajadores que se encuentren designados al servicio.

La facturación deberá efectuarse mensualmente, a nombre de SERVIU Región de Coquimbo, RUT: 61.816.000-9, Almagro 372, La Serena, deberá ser entregada al Delegado Provincial de Limarí, quien visará la recepción conforme del Servicio.

17. TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

De acuerdo a lo previsto en el artículo 77º del Decreto N° 250 del Ministerio de Hacienda del año 2004, el SERVIU Región de Coquimbo, podrá poner término anticipado al contrato por incumplimiento del mismo. En este caso, se podrá hacer efectivo el documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato.

18. CAUSALES DE TÉRMINO ANTICIPADO DEL CONTRATO

- Resciliación o mutuo acuerdo entre los contratantes.
- Incumplimiento grave de las obligaciones contraídas por el contratante, hecho que deberá certificar la Unidad Supervisora Técnica del contrato.
- Estado de notoria insolvencia del contratante, a menos que se mejoren las cauciones entregadas o las existentes sean suficientes para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Por exigirlo el interés público o la seguridad nacional.
- Registrar saldos insolutos de remuneraciones o cotizaciones de seguridad social con sus actuales trabajadores o con trabajadores contratados en los últimos dos años, o a la mitad del período de ejecución del contrato, con un máximo de seis meses.
- La entrega disconforme de los servicios (resultado esperado), o no efectuar las correcciones solicitadas por la institución, facultará al SERVIU Región de Coquimbo para poner término anticipado al contrato y para hacer efectiva la boleta de garantía de fiel y oportuno cumplimiento del contrato.
- Cuando el servicio entregado, no cumpla con las especificaciones técnicas entregadas por el SERVIU Región de Coquimbo.
- Cuando el servicio entregado no corresponda a lo presentado en la oferta técnica.
- En todos los casos descritos precedentemente, se podrá hacer efectivo el documento de garantía de fiel cumplimiento del contrato, procediéndose a pagar al oferente adjudicado los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción.



- Lo anterior, es sin perjuicio de las acciones que SERVIU Región de Coquimbo, pueda ejercer para exigir el cumplimiento forzado de lo pactado o la resolución del contrato, en ambos casos, con la correspondiente indemnización de perjuicios.
- El término anticipado del contrato definitivo o su modificación, se realizará mediante resolución fundada, que se publicará en el sistema de información www.mercadopublico.cl, a más tardar dentro de las 24 horas de dictada.

19. GARANTIA FIEL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

El adjudicatario, al momento de la firma del contrato deberá presentar un documento de Garantía, pagadero a la vista e irrevocable, que asegure el pago de una manera rápida y efectiva, por una suma equivalente al 5% del valor total de la oferta, a fin de garantizar el fiel, oportuno y total cumplimiento de las obligaciones contraídas en la licitación. La garantía deberá tener una vigencia de 60 días hábiles, posteriores al término del contrato.

Glosa: "PARA GARANTIZAR EL FIEL CUMPLIMIENTO DE LA LICITACIÓN PÚBLICA "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE ASEO DELEGACIÓN SERVIU-OVALLE"

20. SANCIONES Y MULTAS POR INCUMPLIMIENTO DE CONTRATO

Se podrá aplicar multas en los siguientes casos y de acuerdo a los siguientes parámetros:

FALTA	MONTO MULTA
Atraso en la Hora de llegada del personal Se considerará atraso no más de una hora desde el horario de inicio del turno. Sobre una hora se considerará como inasistencia	0.1 UF por operario
No uso de elementos de seguridad, protección personal y uniforme	0.3 UF por operario
Realizar actos reñidos con la moral, presentarse en estado de ebriedad o cualquier otro comportamiento indebido que perjudique a los funcionarios y público en general.	1 UF por operario
Incumplimiento con la contratación de personal ofertado y con las remuneraciones ofertadas	0.5 UF por operario
Incumplimiento en la ejecución del servicio (por cada tres anotaciones en el libro de novedades, se considerará incumplimiento), esto comprenderá falta de prolijidad en las labores ofertadas, no utilización de los materiales y maquinarias adecuadas, omisión de tareas comprendidas en el contrato	1 UF por día de incumplimiento
Inasistencia del personal sin disponer del reemplazo oportuno	0.5 UF por operario

Constatada la falta la contraparte técnica informará a la empresa adjudicada, quien tendrá el plazo de 5 días hábiles para realizar sus descargos los cuales serán analizados y finalmente se resolverá sobre el mérito de la sanción a través de la resolución fundada del Director del Servicio, notificándose al afectado.



De conformidad a la ley 19.880, las notificaciones a la empresa adjudicada podrán ser:

- Por carta certificada al domicilio que la empresa hubiere designado.
- Personalmente por medio de un funcionario, quien dejara copia íntegra del acto o resolución que se notifica en el domicilio de la empresa, dejando constancia del hecho, así mismo también puede realizarse dicha notificación en la oficina del servicio, si el afectado se apersonara a recibirla, firmando una copia del acto notificado la debida recepción.
- Tácitamente se entenderá notificado, aun cuando no se hubiese practicado notificación alguna, o la que existiese fuera viciada, puesto que se entiende el acto debidamente notificado si el interesado a quien afecta hiciese cualquier gestión en el procedimiento, con posterioridad al acto que suponga necesariamente su conocimiento, sin haber reclamado previamente de su falta.
- Por último se podrá notificar por aviso en el diario oficial si se trata de notificar a personas cuyo domicilio efectivo fuere ignorado.

Frente a la resolución que ordena la sanción procederán los recursos de reposición y jerárquico, ante el director del servicio, los que deberán ser presentados por escrito y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación.

Una vez resuelta la aplicación de la sanción, esta será aplicada en el estado de pago siguiente o en el último estado de pago, según corresponda, el cálculo se realizará considerando la UF del último día del mes de facturación del estado de pago.

Además de lo señalado, se podrá iniciar el procedimiento judicial encaminado a exigir el pago, por parte del proveedor responsable del incumplimiento de las indemnizaciones por los daños y perjuicios ocasionados.

21. UNIDAD TECNICA

El Delegado Provincial - Limarí del SERVIU IV REGION DE COQUIMBO, estará a cargo del seguimiento y supervisión del cumplimiento de lo requerido según las presentes bases de licitación.

22. RESOLUCIÓN DE EMPATES

En caso de presentarse un empate entre 2 o más ofertas, ello se resolverá adjudicando al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Precio". De persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Experiencia de la Empresa" de persistir el empate, se adjudicará al oferente que hubiese obtenido el mayor puntaje en el criterio "Condiciones de Remuneración" y por último de continuar el empate, se adjudicará al oferente que haya obtenido mejor puntaje en el rubro "Presentación de antecedentes".

En última instancia, en caso de persistir la igualdad, será el Director de SERVIU Región de Coquimbo, quien seleccione la oferta más conveniente para los intereses del Servicio.

23. PRESENTACION DE LAS OFERTAS

Los oferentes, deberán subir al portal los siguientes anexos:

- a. Identificación del Oferente. (ANEXO N° 1).
- b. Declaración jurada simple en donde el proveedor acredite no tener inhabilidades del artículo 4° incisos 1° y 6° de la Ley N°19.886. (ANEXO N° 2).
- c. Oferta Económica: Valores; plazo de entrega; garantía del producto ofertado (Anexo 3A)
- d. Oferta Técnica: características técnicas del servicio ofertado. (ANEXO N° 3B). La oferta técnica debe detallar claramente los servicios ofrecidos, las ofertas que no contengan como contenido mínimo lo señalado en las especificaciones técnicas, se declararan inadmisibles.

- e. Experiencia del oferente. (ANEXO N° 4).
- f. Declaración jurada simple donde se señale no haber sido infraccionado por incumplimiento de la normativa medio ambiental (ANEXO N° 5).

24. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

FACTORES	PONDERACION	OBSERVACIONES
OFERTA ECONOMICA	30%	<p>El mayor puntaje (100) corresponderá a la oferta con menor precio, las demás serán ponderadas de la siguiente manera:</p> <p>Menor precio/precio evaluado x 100</p> <p>Se considerará el valor "MENSUAL" neto para la evaluación</p>
CONDICIONES DE REMUNERACIÓN	30%	<p>Se dará la máxima ponderación (100 puntos) a la oferta que considere el mayor pago mensual (remuneración total permanente) considerando sueldo base mensual por jornada normal se incluirán las asignaciones que se paguen en forma permanente al trabajador (gratificaciones, movilización, colación, etc.) deben excluirse de estas asignaciones las horas extraordinarias.</p> <p>Las demás ofertas se le asignarán puntaje en forma inversamente proporcional a ese monto, considerando la siguiente formula:</p> <p>Menor precio/precio evaluado x 100</p> <p>El incumplimiento de este valor una vez firmado el contrato, será causal del término anticipado del contrato.</p>

<p>EXPERIENCIA</p>	<p>20%</p>	<p>Este factor se evaluará considerando los contratos acreditados, en ejecución o no, de acuerdo a la siguiente tabla:</p> <p>1 a 5 contratos= 20 puntos</p> <p>6 a 10 contratos= 50 puntos</p> <p>11 contratos y más = 100 puntos</p> <p>Se consideraran en el cómputo de la experiencia aquellos Contratos mayores a 6 meses.</p> <p>La experiencia debe indicarse claramente en el anexo 6 "Experiencia del oferente", adjuntando los certificados que permitan validar los datos contenidos</p>
<p>SERVICIOS ADICIONALES</p>	<p>15%</p>	<p>El mayor puntaje (100) corresponderá a la oferta con menos precio, las demás serán ponderadas de la siguiente manera:</p> <p>Menor precio/precio evaluado x 100</p> <p>Se deberá considerar el valor de un funcionario por hora, considerando un valor uniforme tanto para día hábil como festivo. (se debe presentar un solo valor)</p>
<p>PRESENTACIÓN DE ANTECEDENTES</p>	<p>5%</p>	<p>100 puntos al oferente que presente en total de los antecedentes antes del cierre de las ofertas</p> <p>50 puntos al oferente que omitió algún antecedente administrativo.</p>

25. FORMALIZACION DE LA ADQUISICIÓN.

La adquisición se formalizará a través de la suscripción de un contrato.

El contrato deberá ser suscrito con el adjudicatario dentro de un plazo máximo de treinta días hábiles, a contar de la fecha de adjudicación. Se entenderá que si el adjudicatario no firma el contrato dentro del plazo antes señalado, se desiste de la propuesta, caso en el cual el SERVIU IV REGION, procederá, si así lo estima pertinente, a adjudicar la licitación a la otra propuesta, según el informe emitido por la comisión de Evaluación, o rechazar todas las restantes.

El Contrato a que de origen a la presente licitación, tendrá una duración de 1 año, a contar de la fecha de suscripción, el que será aprobado a través del correspondiente acto administrativo.

Para los efectos de la presente licitación, se fija domicilio en la ciudad y comuna de La Serena, región de Coquimbo, Chile.



26. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS

El oferente adjudicado no podrá ceder ni transferir en forma alguna, total ni parcialmente los derechos y obligaciones que nazcan del desarrollo de la presente licitación, y en especial los establecidos en el contrato definitivo.

ESPECIFICACIONES TECNICAS

El servicio de aseo, deberá realizarse en dependencias de la Delegación Provincial del Limari SERVIU IV Región, ubicada en calle en Vicuña Mackenna 310, Edificios Públicos OVALLE.

Los proponentes deberán dar cumplimiento a los requerimientos que se indican en las presentes bases y especificaciones técnicas.

CONDICIONES GENERALES DEL SERVICIO A OFERTAR

Los oferentes deberán presentar una propuesta técnica que incorpore todos los requerimientos establecidos en las presentes bases, la oferta técnica será parte importante de la evaluación técnica de este proceso de licitación.

1. SERVICIOS DE ASEO

Los requerimientos para la contratación del servicio de aseo son los siguientes:

a) ASEO DIARIO

Se entiende por servicio de aseo diario aquel que se realiza todos los días hábiles del año, entre las 08:30 a las 17:30.

Este servicio tiene por objeto que diariamente se realice una limpieza que permita que las instalaciones y los bienes de las dependencias se encuentren aptos para ser usados. Cuando se realice una actividad que impida efectuar el servicio diario, la empresa deberá disponer a partir de las 07:30 hrs., del día siguiente, de personal para que se lleve a cabo el servicio diario no realizado el día anterior.

- Limpieza y desinfección de baños, incluyendo los artefactos de estos.
- Limpieza de espejos.
- Vaciar papeleros y cambiar bolsa
- Limpiar escritorios, sillas, estantes y artículos de escritorio. (aplicando lustra muebles)
- Desempolvar archivadores, cuadros y adornos.
- Limpieza de puertas, muros, ventanas y vidrios de separaciones internas.
- Barrer, aspirar y abrillantar pisos.
- Aspiración de alfombras, cortinas y persianas, limpieza de manchas de reciente data.
- Diariamente botar basura en bolsas plásticas.
- Mantención permanente de pasillos, salas y baños de atención de público en los turnos correspondientes, esto incluye la revisión y reposición permanente de los dispensadores de papel de todos los baños del recinto.

b) ASEO SEMANAL

Es aquel que se realiza todos los días sábado del año, sea éste festivo o no (exceptuando feriados irrenunciables), a contar de las 09:00 am y hasta que concluya la totalidad de las labores especificadas.

Este servicio tiene por objeto que se desarrolle en las dependencias una limpieza profunda permitiendo con ello que la limpieza diaria sea tendiente fundamentalmente a la mantención.

- Limpiar y abrillantar artefactos de bronce, metal cromado, etc.
- Limpieza de lámparas y equipos fluorescentes.
- Limpieza de muebles con lustramuebles de buena calidad.
- Limpieza de ventanales.
- Aseo profundo en baños con aplicación de desodorizantes.
- Limpieza de escaleras y pasamanos.
- Aspirado profundo de estantes.
- Limpieza de sillones, butacas y sillas de cuero y tevinil.
- Aspirado profundo de muebles tapizados con genero.
- Limpieza profunda de alfombras.
- Aseo de marcos, puertas y ventanas.
- Limpieza y desinfección de teléfonos con líquidos apropiados, evitando su deterioro por derrame al interior de los aparatos.
- Desinfección e higienización de baños y cocinas en todas las dependencias

c) Aseo Mensual

Se entenderá por servicio mensual aquel servicio que se realizará una vez al mes, fecha a convenir, este servicio tiene por objeto efectuar trabajos profundos de lavado y desmanchado de los bienes .

- Limpieza interior de los vidrios del Servicio.
- Limpieza profunda de muebles, alfombras eliminando manchas, pisos de cerámica, paredes, cortinajes, persianas, etc.
- Lavado de alfombras.
- Lavado de butacas

2. METODOLOGÍA DE LOS SERVICIOS

Detalle personal a destinar para los servicios requeridos:

Mantenición y Aseo diario: 1 operario 08:30 a 17.30 hrs. (días hábiles)

Aseo semanal: 1 operario sábados desde las 09:00 am en adelante

Aseo mensual : 1 operario día sábado o domingo desde las 09:00 en adelante

La empresa adjudicada, deberá proporcionar a sus operarios todos los materiales de aseo, los que deberán ser de buena calidad y biodegradables de acuerdo con el criterio de cumplimiento de la normativa medio ambiental. No se aceptará usar papel de diario, trapos en desuso ni papel higiénico para estas labores. Sin que la enumeración sea taxativa, deberán emplear para las labores ordinarias, los siguientes enseres y maquinarias:

- Aspiradora industrial para polvo y agua.
- Abrillantadora.
- Pulverizador, vaporizador/bomba desinfección.
- Carro mopa.
- Palas plásticas.



- Escobillones.
- Esponjas abrasivas.
- Señalización piso húmedo.
- Contenedores de basura.
- Utencilios de limpieza (cera, removedor cera, desodorante ambiental, mopa húmeda, mopa seca, desinfectante aerosol antibacterial, desincrustante sarro, limpiador multiuso, limpiador piso, limpiador vidrios, shampoo alfombras, lustramuebles, bolsas de basura, etc.)

También la empresa estará obligada a que su personal se presente correctamente uniformado e identificado, para el ingreso cada operario deberá estar debidamente capacitado de sus labores y normas internas del Servicio.

3. NORMAS RELATIVAS AL PERSONAL

La empresa adjudicada prestará los servicios con su propio personal debidamente uniformados, elementos, útiles de aseo y otros.

El personal de aseo deberá usar el uniforme de la empresa, junto con una **credencial en lugar visible que los identifique**.

La empresa adjudicada deberá presentar una nómina con nombre y rut de los operarios que prestaran el servicio de aseo en las dependencias de la Delegación Provincial Serviu Limarí.

Cualquier cambio en el personal que presta el servicio de aseo, efectuado discrecionalmente por la empresa, deberá ser previamente consultado con el Delegado Provincial. Esta Jefatura también podrá solicitar el cambio o remplazo de alguno de los trabajadores cuando se aprecien incompetencias o conflictos al interior del servicio.

Cualquier daño en los bienes muebles o inmuebles que con ocasión de sus labores sea ocasionado por los operarios, será responsabilidad de la empresa adjudicada quien deberá reponer o reparar los daños.

El personal para realizar su tarea deberá usar los elementos de seguridad y de protección personal que le permitan desarrollar sus labores sin poner en riesgo su integridad física, un supervisor deberá velar por la correcta ejecución del servicio, éste estará permanentemente en contacto con el delegado provincial.

En relación al uso del seguro social obligatorio contra riesgos de accidentes del trabajo y enfermedades profesionales, establecidas en la ley N° 16.744, la empresa adjudicada, dentro del plazo de 5 días de iniciado el servicio, deberá entregar al Delegado provincial, un documento que indique la forma como la empresa actuará en caso de producirse un accidente en la delegación provincial de Ovalle.

La empresa adjudicada deberá colocar a disposición del Delegado provincial, en un plazo no superior a diez días de la firma del contrato, un listado con copia de los contratos correspondientes y certificado de antecedentes del personal asignado para las labores de aseo. Este listado deberá ser actualizado en forma permanente, indicando variaciones que se produzcan, en un plazo no superior a 48 horas de producido el cambio.

El servicio facilitará un pequeño espacio físico para que el personal de aseo pueda guardar los implementos de trabajo y sus pertenencias personales, no responsabilizándose del extravío de estos implementos.



La empresa de aseo bajo su costo, mantendrá en el recinto un libro de asistencia para su personal y un libro para registrar novedades del servicio.



ANEXO Nº 1

IDENTIFICACIÓN DEL OFERENTE

**NOMBRE O
RAZON SOCIAL** :.....

R.U.T. :.....

DOMICILIO :.....

GIRO :.....

TELEFONOS :.....

E-MAIL :.....

REPRESENTANTE LEGAL:.....

R.U.T. :.....

PROFESION :.....

DOMICILIO :.....

TELEFONO :.....

FIRMA



ANEXO N°2

DECLARACION JURADA SIMPLE

En La Serena, Chile, a.....de.....de 2015,
don/doña.....representante legal de la empresa,
....., RUT:....., Domiciliada
en:....., viene en declarar que la entidad que
representa, no se encuentra afecta a las inhabilidades del artículo 4º, inciso 1º y 6º de la Ley N°
19.886, que dicen relación con que:

“Podrán contratar con la Administración las personas naturales o jurídicas, chilenas o extranjeras, que acrediten su situación financiera e idoneidad técnica conforme lo disponga el reglamento, cumpliendo con los demás requisitos que éste señale y con los que exige el derecho común. Quedarán excluidos quienes, al momento de la presentación de la oferta, de la formulación de la propuesta o de la suscripción de la convención, según se trate de licitaciones públicas, privadas o contratación directa, hayan sido condenados por prácticas antisindicales o infracción a los derechos fundamentales del trabajador, dentro de los anteriores dos años”.

“Ningún órgano de la Administración del Estado y de las empresas y corporaciones del Estado o en que éste tenga participación, podrá suscribir contratos administrativos de provisión de bienes o prestación de servicios con los funcionarios directivos del mismo órgano o empresa, ni con personas unidas a ellos por los vínculos de parentesco descritos en la letra b) del artículo 54 de la ley N° 18.575, ley Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado, ni con sociedades de personas de las que aquéllos o éstas formen parte, ni con sociedades comanditas por acciones o anónimas cerradas en que aquéllos o éstas sean accionistas, ni con sociedades anónimas abiertas en que aquéllos o éstas sean dueños de acciones que representen el 10% o más del capital, ni con los gerentes, administradores, representantes o directores de cualquiera de las sociedades antedichas”.

.....
Nombre y Firma Representante Legal
(o Persona Natural según corresponda)



ANEXO N° 3A

OFERTA ECONÓMICA DEL OFERENTE

VALOR OFERTADO PARA:

Licitación Pública "Contratación de servicios de aseo Delegación SERVIU-OVALLE "

Los servicios ofertados cumplen las características señaladas en las especificaciones técnicas de la presente licitación.

a. PRECIO NETO:

.....

Valor mensual

b. EXPERIENCIA DE LA EMPRESA:

N° de contratos en ejecución o ejecutados, con duración mayor a seis meses (detallar en anexo 6 y acompañar validación)

.....

c. CONDICIONES DE REMUNERACIÓN.

Indicar remuneración que se cancelará a los operarios que serán considerados en la prestación del servicio en la Delegación. (indicar un valor) considerar que este valor no podrá ser rebajado mientras dure el contrato, contrariamente deberá ser reajustado conforme lo indique la legislación.

.....

d. SERVICIOS ADICIONALES

Indicar valor por hora de los servicios adicionales que solicite el Servicio

.....

.....

FIRMA



ANEXO N° 4

EXPERIENCIA DEL OFERENTE

NOMBRE DEL CONTRATO	DURACION (DESDE-HASTA) INDICAR SOLO LOS MAYORES A 6 MESES DE DURACIÓN	CLIENTE

FIRMA



ANEXO N° 5

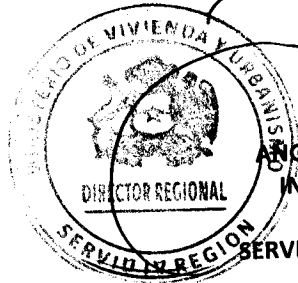
DECLARACION JURADA SIMPLE


En La Serena, Chile, a de de 2015, don/doña.....representante legal
de la empresa,, RUT:....., Domiciliada
en:....., viene en declarar que la entidad que
representa, respetará la normativa medio ambiental vigente en el país, tratando de que sus procesos
internos se ajusten a dicha normativa, evitando el daño medio ambiental.

FIRMA

3. De acuerdo a lo establecido en los artículos 18, 19 y 20 de la Ley N° 19.886, artículos 24 y 57 letra b) del Reglamento Ley de Compras Públicas, el llamado a Licitación Pública que por este acto se autoriza y todas las acciones inherentes a ésta, deberán publicarse en el Sistema de Información de Compras y Contratación Pública, en los términos dispuestos en los citados artículos.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE Y PUBLÍQUESE LA PRESENTE RESOLUCIÓN Y EL LLAMADO A PROPUESTA PÚBLICA EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE COMPRAS PÚBLICAS www.mercadopublico.cl

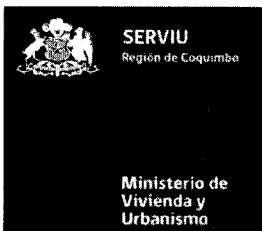



ANGEL MONTAÑO ESPEJO
INGENIERO COMERCIAL
DIRECTOR
SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO



DISTRIBUCIÓN:

- Dirección Regional
- Depto. Adm. y Finanzas
- Depto. Jurídico
- "Plataforma Ley del Lobby" (Sr. Rodrigo Lillo-Srta. Gladys Martin)
- Servicios Generales.
- Correlativo



CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

N°75

De conformidad al presupuesto aprobado para Serviú Región de Coquimbo por la Ley N°20.798 (D.O. de 6 de Diciembre del 2014) de Presupuesto del Sector Público 2015, certifico que: a la fecha del presente documento, la institución cuenta con el presupuesto para el financiamiento de los bienes y/o servicios indicados en:

Nombre de la Adquisición : licitación aseo delegación provincial de Ovalle para el año 2016.

Monto : \$ 8.400.000.-

Cuenta Contable : Subtitulo 22, ítem 08, asig. 001 – Servicio de Aseo.



JUAN CARLOS CABALLERO PEREZ
INGENIERO COMERCIAL
JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO

MRB.

La Serena; 10 de Diciembre del 2015